

CONCEJO DE MEDELLÍN
ACUERDO MUNICIPAL N° 45 DEL 2001

Por medio del cual se institucionaliza el programa
"Banco de los Pobres".

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las
conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y de
la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

Artículo Primero: Adoptar el programa "Banco de los Pobres" como
Política Pública Municipal en el Municipio de Medellín.

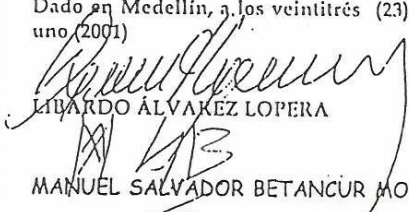
Artículo Segundo: Autorízase al señor Alcalde para :

- a) En un término de dos (2) meses, contados a partir de la publicación
del presente Acuerdo expida los actos administrativos que contengan
el reglamento de funcionamiento de los microcréditos del programa
"Banco de los pobres".
- b) De conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, celebre
convenios, asociativos o interadministrativos para desarrollar el
programa "Banco de los Pobres" con entidades de reconocida
idoneidad y trayectoria a nivel nacional.

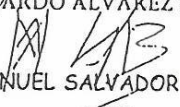
Artículo Tercero: Para fines de la interventoría del programa Banco de
los Pobres, el Alcalde, a través de las normas de contratación estatal,
podrá seleccionar una entidad de reconocida idoneidad y trayectoria
nacional e internacional, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades
competentes para efectos del Control y vigilancia.

Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la
Gaceta Oficial del Municipio.

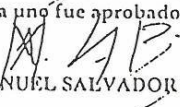
Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil
uno (2001)


EDUARDO ÁLVAREZ LOPERA

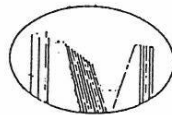
Presidente (E)


MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA Secretario (E)

POTSCRIPUM: El anterior Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en
cada uno fue aprobado.


MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA Secretario (E)

ACUERDO MUNICIPAL N° 45 DEL 2001



ALCALDÍA DE MEDELLÍN

ACUERDO NÚMERO 45 DE 2001

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL
PROGRAMA "BANCO DE POBRES""

Recibido de la Secretaría del
Concejo Municipal, el veintiséis (26) de noviembre de dos mil
uno (2001) y a Despacho.

ÁLVARO LÓPEZ ARISTIZÁBAL
Subsecretario Jurídico
Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, tres
(3) de diciembre de dos mil uno (2001).

El Alcalde,

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

La Secretaria General,

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ